

INSTRUYE INVESTIGACIÓN EN
CONFORMIDAD AL REGLAMENTO
INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y
SEGURIDAD DE LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.

Resolución N° 01 /2023.

San Miguel, 03 de enero de 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Memorandum N° 01/2023 de fecha 03 de enero de 2023, emitido por la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, dirigido a la Directora Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Nathallie Duque Ferragut, por medio del cual instruye investigación interna en conformidad al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel por los hechos informados por el Secretario General(S) don Manuel Andrés Antonio Vega Forttes, ocurridos el día 30 de diciembre de 2022, consistentes;
 - Que, durante el día viernes 30 de diciembre de 2022, con ocasión del término de la relación laboral de don Richard Francisco Becerra Cáceres, cédula de identidad N° 10.063.272-1 Encargado de la Deuda Previsional de la Corporación Municipal de San Miguel, doña [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] Contadora de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, habría indicado a viva voz "*destruir documentación atinente a la Corporación Municipal de San Miguel*". Lo anterior, siendo ratificado por el Secretario General(S) y la Directora de Administración y Fianzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Camila Contreras Gómez, quienes encontraron papeles originales destruidos en la basura.
2. El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, especialmente las normas contenidas en el "**Título XXVI: Del Procedimiento General de Investigación Interna**".
3. Que, en razón de los hechos antes indicados, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, en su artículo 111 indica el Procedimiento General de Investigación Interna respecto a hechos que sean susceptibles de ser investigados y eventualmente sancionados.
4. Que, dado lo establecido en el numeral anterior y, habiendo sido revisado el tenor de los hechos y los antecedentes adjuntos por el Secretario General Subrogante, tomando en consideración el contenido de los documentos destruidos, la suscrita considera que resulta necesario instruir



una investigación interna por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel.

5. Que, en razón de lo señalado precedentemente, en atención al artículo 111 y siguientes del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, para proceder a la investigación debe, primeramente, designarse a un investigador.
6. Que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 111 y siguientes del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, es un hecho público y notorio que, en la actualidad, se ha decretado en el país Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) en razón del Decreto N° 04 de fecha 08 de marzo del año 2020, y Decretos posteriores del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, en virtud de la cual se han impuesto medidas de restricción de desplazamiento y distanciamiento social, entre otras, las que propenden a evitar un contagio masivo a nivel presencial entre las personas.
7. Que, por ello, y dado que la medida decretada se encuentra vigente a la fecha de la instrucción de la presente investigación en virtud del Decreto N° 91 de fecha 31 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, que extiende el estado de Emergencia de Salud Pública hasta el 31 de marzo de 2023, es menester para la suscrita autorizar desde ya preferentemente la tramitación a distancia y por vías remotas, tanto para efectuar las notificaciones requeridas, como para la tramitación misma de la investigación y las gestiones que deba llevar a cabo el investigador, sin perjuicio de poder efectuarlas de manera presencial, si las condiciones de seguridad en el cuidado de la pandemia lo permiten, a criterio del investigador y del funcionario que debe evacuar una investigación solicitada por este.
8. Que, por Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091/2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
9. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

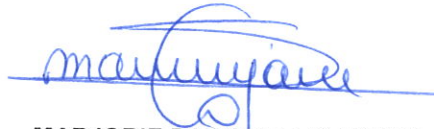
1. **INSTRÚYESE** una investigación, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad en contra de doña [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] Contadora de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, en virtud de los hechos informados por el Secretario General Subrogante, don Manuel Andrés Antonio Vega Forttes. Sin perjuicio, de



poder otorgar al investigador amplias facultades en razón a los hechos denunciados, descritos e investigados u otros que resulten según el mérito de la investigación, los que eventualmente pueden ser extensivos a otras trabajadoras o trabajadores no individualizados precedentemente.

2. **DESÍGNESE** como investigador a don **IVÁN ANDRÉS SAAVEDRA FERREIRA**, cédula de identidad N° 15.888.403-8, Abogado de la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo sustanciar la investigación de acuerdo a las normas de tramitación establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel.
3. **ADJÚNTESE** los documentos indicados en la vista de la presente resolución.
4. **OTÓRGUESE** para la realización de la investigación un plazo de 30 (treinta) días al investigador a contar de la fecha de notificación de la presente resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/ite
Distribución:

- Investigador Iván Andrés Saavedra Ferreira.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas de la C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

